

37. Cabeza del Buey (por traslado del señor Jorge Romero).—Distrito de Castuera.—Colegio de Cáceres.
38. El Espinar (por traslado del señor Arauz Arauz).—Distrito de Segovia.—Colegio de Madrid.
39. Jarandilla (por traslado del señor López Castro).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.
40. Palas del Rey (por traslado del señor Pérez de Madrid y Palá).—Distrito de Chantada.—Colegio de La Coruña.
41. Porcuna (por traslado del señor Morell Saigado).—Distrito de Martos.—Colegio de Granada.
42. Puebla de Guzmán (por traslado del señor Alcázar Linares).—Distrito de Valverde del Camino.—Colegio de Sevilla.
43. Uldecona (por traslado del señor Rodríguez Sainz).—Distrito de Tortosa.—Colegio de Barcelona.
- Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares y Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo), no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

#### Notas

Primera.—Con posterioridad a la fecha de 11 de junio de 1973, fecha de la convocatoria del concurso precedente y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio del mismo año, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías que a continuación se expresan:

#### Notarías de primera clase

##### PRIMER GRUPO

1. Madrid (creada por demarcación Notarial).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

##### SEGUNDO GRUPO

2. Barcelona (por jubilación del señor López Chornet).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

#### Restantes Notarías de primera clase

##### TERCER GRUPO

3. Guadalajara (por defunción del señor Marina Encabo).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

4. Mieres (por traslado del señor García Alonso).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

#### Notarías de segunda clase

##### CUARTO GRUPO

5. Alcira (por jubilación del señor Alarma Morales).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

6. Baena (por traslado del señor Galisteo Gamir).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición libre. Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de Cherta, Segura y Villada, por haber quedado desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria.

Segunda.—Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 27 de agosto de 1973. El Director general, José Poveda Murcia.

*RESOLUCION del Tribunal Calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias por la que se hace pública la lista resultante del sorteo de los aspirantes admitidos.*

En cumplimiento de lo prevenido en la norma decimosegunda de la Orden ministerial de 2 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 del mismo mes, por la que fue convocada oposición en turno restringido a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se hace público que, como consecuencia del sorteo de los opositores, el número 1 ha recaído en don Emilio Marcos Lláser Taribo, que en la lista provisional que se inscribió en el referido periódico oficial,

edición del día 31 de julio; aparece con el número 106 entre los admitidos al Cuerpo masculino, asignándosele el número 1 entre las admitidas al Cuerpo especial femenino a doña María Dolores Morales García, que figura la primera, por lo que a partir de los nombrados opositores y en orden correlativo habrán de actuar los que se incluyen en las respectivas relaciones de admitidos, modificada la primera en un puesto, al ser elevadas a definitivas por Resolución de 18 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de septiembre del año en curso.

Conforme se publicó oportunamente, el primer ejercicio de la oposición comenzará a las cuatro horas y media de la tarde del día 2 de octubre próximo, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—Visto bueno: El Presidente, José Antonio Barrera Maseda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de Subalternos en la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º-2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1. Se convocan dos plazas de Subalternos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Canal de Isabel II.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas.

##### Primera fase

Ejercicio de escritura al dictado.

Ejercicio de cálculo elemental, escrito. Durante treinta minutos, resolución de problemas sobre las cuatro reglas aritméticas.

##### Segunda fase

Ejercicio de organización administrativa, escrito durante treinta minutos; los aspirantes responderán al test de preguntas alternativas, sobre organización del Ministerio de Obras Públicas, Canal de Isabel II y Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

1.4. Quiénes obtengan plaza quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza del Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración del Estado (civil o militar), Local, Institucional, de Justicia o del Movimiento.

##### 2. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
3. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
4. Figurar en la relación de personal interino de la escala de Subalternos aprobada por la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno, por haber sido clasificado dentro del grupo b) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y haber prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo por un pe-